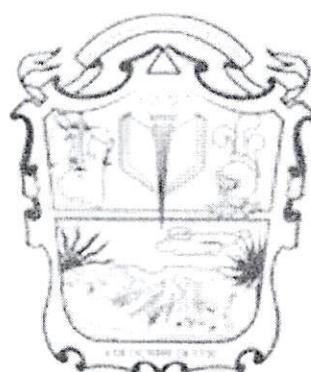


**R. AYUNTAMIENTO
DE VICTORIA,
TAMAULIPAS**

2021-2024

**COPIA
CERTIFICADA**





R. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS

2021-2024

CUADRAGÉSIMO SEGUNDA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
30 DE NOVIEMBRE DE 2022
19:00 HORAS.



SIN TEXTO



CUADRAGÉSIMO SEGUNDA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
30 DE NOVIEMBRE DE 2022.

-- **Presidente:** Buenas tardes, compañeros integrantes del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, bienvenidos a esta Cuadragésimo Segunda sesión pública ordinaria.

También les doy la bienvenida a todos los ciudadanos que dan seguimiento a esta sesión a través de los medios de comunicación digitales, y a nuestros amigos de los medios de comunicación presentes.

Siendo las diecinueve horas con diecisiete minutos, del día 30 de noviembre de dos mil veintidós, damos inicio a la Cuadragésimo Segunda sesión ordinaria de cabildo.

En consecuencia y con fundamento en el artículo 44, incisos b) y c), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, le cedo el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento para que me asista y proceda a realizar el pase de lista correspondiente:

1.-- **Secretario:** Con mucho gusto Señor Presidente, procedo a dar el pase de lista correspondiente no sin antes comunicarles que previo al inicio de esta sesión la Regidora Issis Cantú Manzano y el Regidor Carlos Cabrera Bermúdez, comunicaron su imposibilidad de asistencia a la presente Sesión por motivos personales, por lo que en términos del artículo 22 y 23 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Victoria, se instruye al Departamento de Asistencia Técnica a Cabildo, que haga el registro de la inasistencia justificada.

Presidente:

-Eduardo Abraham Gattás Báez

Síndicos:

-Primer Síndico Karina Sánchez de León.

-Segundo Síndico Ernesto Avalos Bustos.

Regidores

-Regidora Josefa Edith Mata Gracia

-Regidor Alejandro Ceniceros Martínez

-Regidora Ninfa María Saldaña Tamez

-Regidor Oscar Alberto Narváez Ramos

-Regidora Nora Elpidia Soto Ramírez

-Regidor Julio Isay Yépez Martínez

-Regidora Imelda Bernal Sánchez

-Regidor Mario Alberto Chávez Herrera

-Regidora Laura Montserrat Xóchitl Casamitjana y de la Hoz

-Regidor Iván Saldaña Magaña
-Regidora Lilia Petra Ramos González
-Regidor Hugo Alberto Galván Ibarra
-Regidora Anayansy Mildred Castillo Martínez
-Regidora Guadalupe Perea Almanza
-Regidor Carlos Cabrera Bermúdez (inasistencia justificada)
-Regidora Nora Marianela García Rodríguez
-Regidora Mayra Benavides Villafranca
-Regidora Ludivina Cantú Orozco
-Regidor Héctor Saldívar de León
-Regidora Issis Cantú Manzano (inasistencia justificada)
-Regidor Horacio Reyna de la Garza

---**Secretario:** Una vez realizado el pase de lista, le informo Señor Presidente que se encuentran presentes y en aptitud de celebrar esta sesión un total de 22 miembros de este cabildo. En consecuencia, en términos de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Victoria, existe quórum legal para tener por instalada la sesión.

Presidente, tiene el uso de la voz para que emita la declaratoria correspondiente.

2.-- **Presidente:** Toda vez que existe quórum legal para el desarrollo de los trabajos del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, se declara legalmente instalada la sesión y válidos todos los acuerdos que se tomen en ella; esto con fundamento en lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas.

Por tanto, le pido al Secretario del Ayuntamiento que nos dé cuenta de los asuntos que fueron listados en el orden del día y que previamente fueron puestos en conocimiento de los integrantes de este órgano colegiado; y, así mismo, para que me asista en su desahogo durante la presente sesión.

-- **Secretario:** Con mucho gusto Señor Presidente, procedo a dar lectura a los puntos del orden del día, los cuales se someten a su consideración:

Orden del día:

- 1. Lista de asistencia.**
- 2. Declaratoria de quórum legal y apertura de la sesión.**
- 3. Lectura y en su caso aprobación, del acta de la Cuadragésimo Primera sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 25 de noviembre de dos mil veintidós.**
- 4. Lectura de correspondencia.**

5. Propuesta y en su caso aprobación de punto de acuerdo mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del municipio de Victoria, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo, 49, fracción XIV, 157, del Código Municipal, para el estado de Tamaulipas, y, artículo 28, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, de Victoria, Tamaulipas.

6. Asuntos generales.

7. Clausura de la sesión.

-- **Secretario:** Una vez leídos los puntos del orden del día, se someten a su consideración y en su caso aprobación; se consulta a la asamblea que, en caso de estar de acuerdo con los puntos del orden del día propuestos, lo manifiesten en este momento mediante votación económica.

Quien esté por la afirmativa, favor de manifestarlo.

Los que estén en contra, sírvanse indicarlo.

--- Se aprueba por: Unanimidad. En consecuencia, se emite el siguiente:

Acuerdo: 216/30/11/2021-2024 Se aprueba el orden del día correspondiente a la Cuadragésimo Segunda sesión pública ordinaria del Ayuntamiento a celebrarse el 30 de noviembre de 2022.

3.-- Secretario: Integrantes del Ayuntamiento, toda vez que el acta de la Cuadragésimo Primera sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 25 de noviembre de dos mil veintidós fue entregada previamente a todos ustedes para su lectura y revisión, someto a su consideración la dispensa de la lectura de la misma, a fin de pasar a su aprobación.

Quien esté por la afirmativa, favor de manifestarlo.

--- Se aprueba por: Unanimidad. En consecuencia, se emite el siguiente:

Acuerdo 217/30/11/2021-2024: Se autoriza la dispensa de la lectura del acta de la Cuadragésimo Primera sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 25 de noviembre de dos mil veintidós.

-- **Secretario:** Una vez aprobada la dispensa de lectura del acta de la Cuadragésimo Primera sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 25 de noviembre de dos mil veintidós someto a su consideración el contenido de la misma.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo.

---Se aprueba por: Unanimidad. En consecuencia, se emite el siguiente:

Acuerdo 218/30/11/2021-2024: Se aprueba el acta de la Cuadragésimo Primera sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 25 de noviembre de dos mil veintidós.

4.-- Secretario: Como cuarto punto del orden del día, y dentro de la sección de correspondencia, se da cuenta de que no existe correspondencia recibida en la presente semana.

5.-- Secretario: Como quinto punto del orden del día, tenemos la participación de la Síndico Primera, Karina Sánchez de León, en su carácter como Presidenta de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, quien presentará la propuesta de

punto de acuerdo mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del municipio de Victoria, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo, 49, fracción XIV, 157, del Código Municipal, para el Estado de Tamaulipas, y, artículo 28, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, de Victoria, Tamaulipas.

Lo anterior para proceder enseguida a su discusión y en su caso aprobación por parte de este cabildo, Síndico, tiene usted el uso de la voz.

--**Síndico Karina Sánchez de León:** Buenas tardes. Gracias Señor Secretario, con su permiso Presidente Municipal, compañeros de este Honorable Cabildo, medios de comunicación y ciudadanía que nos ve a través de la transmisión. El artículo 49 fracción décima cuarta del Código Municipal vigente en Tamaulipas, señala que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos del Municipio con base en sus ingresos disponibles, y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, y los convenios y acuerdos de coordinación, que celebren en los términos de este Código. Señala, además, en el artículo 72 fracción novena, que la tesorería municipal deberá realizar la Planeación y Proyección oportuna de los Presupuestos anuales, de Ingresos y de Egresos; y el artículo 157 del mismo cuerpo legal, establece que el cabildo deberá aprobar el Presupuesto de Egresos, a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior correspondiente. En tal virtud y para cumplir con este mandato legal, la tesorería municipal y esta primera Sindicatura que represento, con fundamento en las disposiciones mencionadas sostuvimos diferentes reuniones de trabajo para el análisis de la distribución de los recursos para el Presupuesto de Egresos 2023. Como resultado, dicha área ha remitido a la comisión de hacienda, presupuesto y gasto público, que tengo el honor de presidir, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del año 2023. En la elaboración del documento, se ha observado la proporcionalidad respecto del Anteproyecto de la Ley de Ingresos, aprobado por este Ayuntamiento según acuerdo **204/07/11/2021-2024** tomado en la Trigésimo Octava sesión ordinaria celebrada el día 07 de noviembre de 2022. Conforme a los ingresos proyectados a percibir durante el año 2023, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio del mismo año, se proponen: Egresos totales por un importe de \$1, 125, 682,609 mil ciento veinticinco millones seiscientos ochenta y dos mil seiscientos nueve pesos. Para la elaboración y estructuración de dicho presupuesto, se tomaron en cuenta las disposiciones contenidas en la ley general de contabilidad gubernamental, así como los lineamientos de generación de la información financiera estipulados por el consejo nacional de armonización contable (conac), lo que permite contar con un documento técnico y objetivo. Cabe mencionar, que la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios (ldf), publicada en el diario oficial de la federación, el 27 de abril de 2016, tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las entidades federativas y los municipios, así como a sus respectivos entes públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas; y que para el caso de los municipios contempla obligaciones a partir de las Leyes y Presupuestos de Egresos del ejercicio 2021. Por lo anterior, y conforme a los requerimientos de la ley de disciplina financiera, y en concordancia con el plan municipal de desarrollo 2021-2024, se presenta la siguiente alineación del Proyecto de Presupuesto de Egresos:

CAPÍTULO	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO 2023
1000	SERVICIOS PERSONALES	459,400,015
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	124,085,000
3000	SERVICIOS GENERALES	220,991,594

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	138,400,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,300,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	150,506,000
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	30,000,000
9000	DEDUDA PÚBLICA	459,400,015
	SUMANDO UN TOTAL DE	1,125,682,609

Respecto a la distribución de los egresos mencionada para el ejercicio fiscal 2023, me permito resaltar que el Presupuesto de Egresos fue planeado con base a la estructura organizacional, es importante señalar que es un presupuesto austero.

Por lo anterior expuesto, el presupuesto que se presenta tiene como base el equilibrio entre el nivel del gasto y el cálculo de los ingresos que se estima recaudar en el mismo periodo; en ese sentido, y con el fin de cubrir en mayor medida las necesidades de los Victorenses, se disminuye el Recurso de las partidas más representativas por el impacto positivo que tienen directamente en los ciudadanos. Es importante señalar que el análisis detallado y explicación de este presupuesto se efectuó el día de ayer mediante sendas reuniones que la tesorería de este Ayuntamiento sostuvo con quienes integramos este Cabildo, por lo que el mismo fue hecho de nuestro pleno conocimiento previamente. Estimados miembros del Honorable Cabildo de Victoria, por los fundamentos legales, consideraciones expuestas y con la finalidad de aprobar el Proyecto que contiene el Presupuesto de Egresos del municipio de Victoria, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y su posterior envío para publicación, me permito someter a consideración y en su caso aprobación al pleno de este Ayuntamiento el citado proyecto. Al mismo tiempo, solicito que tanto la presente intervención, como el Proyecto del Presupuesto de Egresos con su respectiva exposición de motivos, sean insertados íntegramente en el acta de Cabildo que con este motivo se formule. Es cuanto

--**Secretario:** En relación a esta propuesta, se les consulta a los integrantes de este cabildo que quieran hacer uso de la voz para proceder al registro correspondiente. Regidor Ceniceros, Regidora Mayra, Regidor Horacio, muy bien tiene el uso de la voz del Regidor Ceniceros.

--**Regidor Alejandro Ceniceros Martínez:** Buenas tardes, con su permiso Señor Presidente, Secretario, Síndico, Regidores, público en general que nos acompaña a través de las redes sociales, medios de comunicación aquí presentes, quiero hacer un posicionamiento sobre el punto del orden del día en el que analizaremos la propuesta de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Ciudad Victoria, son tres aspectos importantes los que quiero tratar, primero me refiero a la violación a los derechos laborales del personal sindicalizado derecho ganado con muchos años de lucha de los trabajadores sindicalizados, pues redujeron el beneficio de aguinaldo de 93 a 30 días, eso es completamente inconstitucional y este Proyecto de Presupuesto en el rubro prima de vacación dominical y gratificaciones de fin de año está contemplando sólo 30 días y no los 93 días de aguinaldo a que tienen derecho los trabajadores sindicalizados, eso no lo podemos aprobar, entonces ese es uno de los puntos importantes por lo que nuestro voto será en contra, segundo esta administración es emanada de una coalición de partidos de izquierda y debe actuar con la plataforma electoral que nos llevó a estar aquí y debe gobernar de forma diferente, no podemos seguir con los mismos vicios y defectos de gobiernos anteriores y tercero, la normatividad del Código Municipal nos obliga a ser muy precisos, eso es lo que rige

nuestro actuar en este Cabildo, el Código Municipal, el artículo 157 de dicho Código dice que debe haber una planeación y organización para proponer el Presupuesto de Egresos y no se puede hablar compañeras y compañeros de planear cuando la fecha límite para aprobar el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Ciudad Victoria según nuestro Código nos marca como fecha límite el 30 de noviembre y nosotros recibimos la información de este Proyecto el 29 de noviembre, además sólo recibimos o al menos su servidor tres hojas nada más tres hojas donde vienen los capítulos en otras desglosadas las actividades muy leve no claro, no trae desglose alguno y el Código Municipal en el artículo 159 deja muy claro que para aprobar el Proyecto de Presupuesto debe contarse con una descripción clara de cada uno de los rubros del objetivo que se piensa alcanzar con el Presupuesto a ejercerse, las metas, las unidades responsables de ejecución, así como explicar con claridad el número de beneficiarios identificándolos por género y las regiones por los grupos vulnerables que serán beneficiados, además de contar con una calendarización clara, bien descriptiva de cómo se va a aplicar ese presupuesto, de igual manera el artículo 151 del mismo Código menciona que del total del Presupuesto se debe destinar cuando menos el 1% para el fondo de adquisición de reservas territoriales, cosa que no encontré yo en estas tres hojas, tampoco lo contempla el Proyecto de Presupuesto, aquí es cuando nos debemos preguntar ¿porqué es importante compañeras y compañeros, porqué es importante cumplir con esta normatividad que marca el Código? Porque el mismo Código nos dice que no se puede trabajar con un presupuesto si no está completamente claro cómo se va a aplicar, dice el Ayuntamiento no podrá distraer recursos en fines distintos a los señalados en el presupuesto ni salirse de los presupuestos aprobados, por eso es importante que lo tengamos nosotros presente si no está bien especificado, me permito ratificar compañeras y compañeros que el voto de un servidor será en contra de este Proyecto de Presupuesto que no cumple con la normatividad establecida en nuestro Código Municipal y viola los derechos de los trabajadores sindicalizados consagrados en nuestra Constitución, muchas gracias.

--**Secretario:** Muchas gracias Regidor, continuando con el orden de rondas se le cede el uso de la voz a la Regidora Mayra Benavides, tiene el uso de la voz Regidora.

--**Regidora Mayra Benavides Villafranca:** Gracias Secretario, buenas noches a todos, bueno yo quiero hacer dos observaciones, la primera es que me hubiera gustado ver como menciona el Regidor más proyectos específicos en cuanto a todos los gastos, porque en general vemos como muy generalizadas las cifras sin entender muy bien a veces cómo es que se va aplicar cada uno del gasto, dentro de esos el que si veo, el cual aplaudo y festejo y me da muchísimo gusto es el proyecto integral de manejo de residuos sólidos urbanos, lo hemos venido comentando si bien es bastante dinero 27 millones creo que era algo urgente, que es urgente que se le ponga atención y bueno me hubiese gustado ver algo específico del mismo modo como el tema de desarrollo social obviamente está contemplado, pero está así como un poco ambiguo no y nos deja bueno con algo de incertidumbre que por mi parte veo el proyecto dentro de todo prudente y responsable por lo cual mi voto es a favor, pero sí señalar que vamos a estar muy pendientes de ese gasto que sea en ese sentido responsable, eficiente y sobre todo transparente el gasto, y mi segundo comentario es que también me hubiera gustado y exhorto a esta administración a ver más ejercicios de participación ciudadana tan importantes como puede ser el presupuesto participativo para la aplicación de este proyecto, creo que estamos a tiempo, creo que todavía se puede hacer, no se si se ha hecho a lo mejor una servidora no se percató, el año pasado comentaron que por la campaña electoral que ha habido previamente ya se había recogido voces de los ciudadanos, de los Victorenses, pues ojalá que se siga haciendo, esos son mis comentarios, muchas gracias.

--**Secretario:** Muchas gracias Regidora, se le concede el uso de la voz al Regidor Horacio Reyna.

--**Regidor Horacio Reyna de la Garza:** Gracias Secretario, muy buenas noches a todas y a todos y a los que nos escuchan a través de las redes sociales, mi voto es en contra, este año prácticamente nos encontramos en la misma discusión del año pasado, a pesar de que en las reuniones que señalaron del día de ayer dejamos una postura muy clara votaré en contra porque es una propuesta inercial que no contempla lo que requerimos en Victoria, no contempla nada para equipamiento, no contempla nada para la construcción de una adquisición y adquisición de un nuevo panteón, para camiones recolectores de basura, para patrullas de tránsito, para equipamiento al área de protección civil, prefieren gastarlo en otras cosas y dejan lo más urgente, lo que más nos reclama la ciudadanía que son los servicios públicos en el abandono en este presupuesto, tenemos meses escuchando al Secretario de Servicios Públicos cómo batalla para tener camiones por eso desde el año pasado sugeríamos esas adquisiciones y nuevamente se niegan en este presupuesto, además de eso propusimos el día de ayer considerar la creación de un fondo por si el sindicato en su legítimo derecho ganara alguna de las demandas laborales interpuestas lo cual implicaría que de no contemplarlo desde ahorita podría llevar al municipio a una situación endeble financieramente en un futuro, en caso de que no se quedaría el dinero en manos del municipio, pero no se contempló tampoco ese recurso, por si fuera poco veo también con preocupación el aumento en algunas cuentas que si no cuidamos Presidente se nos pueden salir de las manos como le pasó a la administración pasada, el aumento que generan en el capítulo de comida para personas, el aumento en otros arrendamientos, el aumento en gasto social, en arrendamientos de edificios entre otras cuentas, esos aumentos en esas cuentas pueden luego llevarnos a que se nos vaya el dinero en cosas no productivas, por esos motivos voto en contra de ese presupuesto que no contempla esas áreas y que si tenemos dinero para llevarlo a cabo y ustedes deciden llevárselo a otra parte que no son esos servicios públicos, por su atención muchas gracias.

--**Secretario:** Muchas gracias Regidor, se le concede el uso de la voz al Regidor Hugo Galván, tiene el uso de la voz Regidor.

--**Regidor Hugo Alberto Galván Ibarra:** Gracias con su permiso Señor Presidente, compañeras y compañeros del Honorable Cabildo, apreciable público que sigue la transmisión en vivo, voy a exponer algunas consideraciones personales con relación al presupuesto de egresos para este próximo año en el municipio, esta administración fue difícil en cuanto al ejercicio de gasto público, sin embargo considero que se optimizaron al máximo los recursos ejercidos durante este 2022, como es de todos conocido y por demás comprobado al iniciar nuestra gestión recibimos una administración pública saqueada endeudada, con bienes inmuebles y la ciudad abandonada por su Ayuntamiento y sumamente deteriorada en su infraestructura urbana, no obstante dichas circunstancias adversas, asumimos este gran reto motivados por el ánimo de recuperar el rumbo del progreso de Victoria al iniciar la transformación, es aquí que a pesar de remar contra corriente y de tomar decisiones importantes en el ejercicio del gasto, al concluir nuestro primer año de ejercicio hemos logrado importantes avances y resultados, gracias a la optimización de recursos de esta administración pública municipal, que atinadamente ha instruido nuestro Alcalde para que la transformación de Victoria que no se detenga. En función de las expectativas que se tiene para el próximo año considero que se nos presenta un Presupuesto de Egresos apegado a criterios de estricta racionalidad y austeridad pero suficientes para garantizar el buen

funcionamiento de este Ayuntamiento, es un Presupuesto de Egresos que privilegia algunos rubros importantes del gasto público para mejorar la prestación de servicios básicos y de obra pública para continuar subsanando las tragedias financieras que nos fueron heredadas. Por otra parte algo alentador e importante a mencionar es que el próximo ejercicio fiscal contaremos con el respaldo del Doctor Américo Villarreal Anaya, nuestro Gobernador, quien es Victoreño y quien estoy seguro que en la medida de lo posible y dentro de su ámbito de competencia desarrollará proyectos de gran beneficio para el desarrollo y progreso de nuestra capital, aunado a ello si el Congreso del Estado aprueba la iniciativa que enviamos para consolidar el Fondo de Capitalidad en 2023 tendremos la oportunidad de emprender importantes proyectos adicionales a la transformación de Victoria, lo que nos permitirá contar con un gasto público fortalecido y de mayores alcances. Por todas estas consideraciones mi voto será a favor del Proyecto de Presupuesto de Egresos de Victoria para el próximo año, votemos a favor del progreso y la transformación de Victoria, muchas gracias. es cuanto.

--**Secretario:** Gracias Regidor, ¿alguien más que desee hacer uso de la voz? Regidora Anayansy, para posteriormente la Regidora Ludivina, tiene el uso de la voz Regidora Anayansy.

--**Regidora Anayansy Mildred Castillo Martínez:** Buenas noches compañeros, buenas noches Alcalde, Secretario Hugo, compañeros Síndicos y Regidores, como comenta nuestro amigo y compañero Hugo Galván, a un año de nuestra administración y el Alcalde bueno con todo respeto excelente trabajo que se ha hecho en nuestra ciudad capital, yo te doy mi confianza Alcalde porque sabemos que con este nuevo presupuesto que mi voto va a ser a favor, sabemos que vamos a sacar adelante a nuestra ciudad para que en realidad ahora se vea como una ciudad capital, la verdad yo estoy totalmente convencida que se va a hacer un buen trabajo y buen manejo de este presupuesto, muchas gracias es cuanto.

--**Secretario:** Muchas gracias Regidora, se le concede el uso de la voz la Regidora Ludivina.

--**Regidora Ludivina Cantú Orozco:** Buenas noches a todos, mi voto pues va a ser en contra, porque no se me proporcionó la información suficiente para poder yo evaluar mi voto, entonces ahorita es en contra en referente a las jubilaciones, lo pedí ayer y lo volví a solicitar hoy en la mañana y no se me otorgó, es cuanto.

--**Secretario:** Gracias Regidora, ¿alguien más que desee hacer uso de la voz? Tiene el uso de la voz el Regidor Mario Chávez.

--**Regidor Mario Alberto Chávez Herrera:** Buenas noches con su permiso Señor Presidente, Secretario, Síndicos, Regidores, medios de comunicación, gente interesada que nos sigue a través de las redes sociales, se necesita realmente tener mucho valor moral pero al a vez un cinismo enorme para decir que no tenemos en el presupuesto lo que se necesita para Ciudad Victoria, si podemos apreciar las cosas y lo voy a mencionar de una manera muy específica dice el Regidor Horacio Reyna, yo se que por alusiones personales vamos a estar un buen rato platicando usted y yo, este que no contemplamos camiones recolectores, no contemplamos patrullas, no contemplamos este absolutamente nada para los servicios públicos, si mal no recuerdo y el sentido de mi participación es para decirle Regidor usted ya casi paga predial de esa silla donde está, viene de una administración donde sus participaciones no propusieron nada, y

00006

antes de ser usted Regidor estaba en el Consejo Técnico de la administración priista y venimos arrastrando eso, su administración, la administración donde usted viene siendo Regidor, la administración en la que actualmente nos encontramos nos dejaron un parque vehicular en servicios públicos destrozado, nos dejaron un parque vehicular en tránsito destrozado, recibimos porque usted lo sabe bien no creo que no lo sepa Regidor que se recibió Ciudad Victoria con catorce mil toneladas de basura y solamente diez camiones de basura funcionales, se hizo la renta de los camiones, se pusieron a trabajar y empezamos nuevamente en el tema de la recolección, ¿qué es lo que la sociedad Victorenses nos está reclamando? bacheo, pavimentación, alumbrado, los servicios públicos primarios que realmente se necesitas eso es lo que realmente viene consagrado en este presupuesto, si bien el año pasado fueron 113 millones lo que se invirtió en obra pública en este ejercicio fiscal que vamos a desarrollar en 2023, y a ser 150 millones más el Fondo de Capitalidad que con la ayuda de dios y el apoyo del Gobernador lo vamos a tener, es ahí donde tenemos que ver y tenemos que decirnos Regidor cuando usted, se lo dije hace tiempo, cuando usted venga a este Honorable Cabildo a hacer propuestas a dar soluciones y dejemos la politiquería por la que se ha ido conduciendo a lo largo de este largo año yo voy a ser el primero en aplaudirle, yo voy a ser el primero en lanzar su propuesta hacia adelante, tiene cuatro años en ese mismo cubículo que han sido nada, nada y esta bien su voto es en contra porque así maneja usted su política está en contra del progreso, cuando fueron gobierno estaban en contra del progreso, ahora que son una pequeña oposición están en contra del gobierno, vamos a unirnos, vamos a trabajar, vamos a hacer las cosas bien, vamos a decirnos las cosas a los Victorenses como realmente son eso es lo único que le puedo decir.

--**Secretario:** gracias Regidor ¿alguien más que desee hacer el uso de la voz? Regidor Horacio Reyna.

--**Regidor Horacio Reyna de la Garza:** Gracias, por alusiones personales quiero ser muy claro, la politiquería la estas haciendo tú Mario, yo no busco nunca hacer señalamientos personales, siempre voy sobre las ideas, pero cuando hablas con tantas mentiras, siempre dices que la administración de la que yo vengo y de la que fui funcionario, y me da mucho orgullo decir que fui jefe de proyectos en la administración del entonces Presidente Oscar Almaraz y me da mucho orgullo porque en ese entonces se compraron los últimos camiones recolectores de basura, las últimas patrullas, el último equipamiento que ha tenido esta ciudad ha sido en esa administración, y en los últimos tres años que he sido Regidor que bien comentas tu esos últimos tres años he estado en todas las discusiones del presupuesto pidiendo que se quite más, entonces hablas de un desconocimiento, hablas con mentiras y me gustaría que lo revisaras y así te dieras cuenta que lo que estás diciendo es pura politiquería y lo que yo estoy proponiendo aquí es muy sencillo, que se abran esos capítulos del presupuesto, que haya algo de equipamiento porque si se puede, porque en esa administración si se hizo, entonces tú me acabas de decir a mí es que en esa administración no equiparon en nada a la Ciudad, pues ahí está puedes verlo en cualquier periódico, puedes revisarlo y te voy a pasar a tu whatsapp en unos momentos más todas mis intervenciones en la pasada administración, donde hacía ese tipo de señalamientos y donde advertía el riesgo de seguir gastando en áreas no esenciales de la administración pública, entonces lamento mucho que te conduzcas con ese tipo de mentiras, que señales cosas que no son ciertas y te pediría que la próxima vez que me hagas un señalamiento ojalá sea con la verdad, ojalá sea con conocimiento.

--**Secretario:** Gracias ¿alguien más que desee hacer uso de la voz? Regidor Mario Chávez tiene el uso de la voz.

--**Regidor Mario Alberto Chávez Herrera:** Regidor que bueno que menciona que usted fue partícipe de aquella administración de Oscar Almaraz, si mal no recuerdo fue el declive en la comapa inició y en la administración de Xicoténcatl y Pilar fue donde llevó a cabo mayor número de corrupción, no le vengo a hablar con mentiras, yo no ocupó la politiquería siempre le he dicho las cosas de frente, cuando nos hemos encontrado afuera se lo he mencionado, cuando usted fue funcionario público en la administración de Oscar Almaraz, su servidor estaba en obras públicas y trabajamos le dije eso te lo tengo que reconocer, trabajamos y te dije ¿Dónde quedan todos estos proyectos? Van a quedar en la próxima administración, llegaste de Regidor y desafortunadamente no se hizo absolutamente nada, no pasa nada estamos discutiendo un tema que para los victorenses es bien importante, si bien fue culpa de los azules que bueno, ahorita están agarrados de la mano, del 2024 van a estar agarrados de la mano no pasa absolutamente nada, pueden ir en el camino que sea estamos discutiendo un presupuesto, estamos hablando de las cosas que se tienen que corregir y ahora no es de que yo le diga las cosas a usted, yo lo que le menciono es cómo es posible Regidor que nos diga que el presupuesto no contempla absolutamente nada si estamos viendo que lo más importante en el sentir del ciudadano que son la pavimentación hubo un incremento mucho en el bacheo, vamos a esperar el fondo de hidrocarburos, vamos a esperar las aportaciones federales, vamos a con recurso propio subimos para que se hiciera más bacheo en Ciudad Victoria, subió la inversión pública, entonces el sentir del ciudadano está plasmado en este presupuesto, no podemos hacer a un lado y decir que no contempla absolutamente nada cuando hasta las deudas que nos dejaron ahí vienen todavía consagradas por un valor de treinta millones para poder salir del atolladero en el que nos encontramos, así que no creo estar mintiendo, está plasmado y pues adelante podemos seguir discutiendo el tema toda la santa noche, pero el sentir de su voto, el sentir de lo que yo le estoy mencionando Regidor es vamos a trabajar por Victoria, vamos a dejarnos a un lado las cosas, absolutamente nada usted pierde o gana con el hecho de nada más venir a calentar la silla, vamos a caminar, vamos a hacer las cosas que los ciudadanos lo merecen, eso es lo que yo le solicito, es cuanto.

--**Secretario:** Muchas gracias Regidor, ¿alguien más? Regidora Lupita, después el Síndico Avalos.

--**Regidora Guadalupe Perea Almanza:** Buenas tardes pueblo de Ciudad Victoria, Honorable Cabildo, con su permiso Presidente Municipal, compañeros y compañeras Regidoras que hoy debemos dar cumplimiento al artículo 57 donde nos convocan a aprobar a más tardar para se presentado el 30 de noviembre el presupuesto, es decirle a los compañeros de las diferentes participaciones en esta tarde, todos sabemos que Cabildo es por definición un organismo de gobierno cuyo carácter colegiado obedece a la pretensión de las distintas expresiones políticas de grupos sociales y ciudadanos en general que confluyen en un municipio, todos tenemos la oportunidad de darle seguimiento a los planteamientos a los que aquí somos convocados, tuvimos un año para verificar nuestra preocupación en cada una de las propuestas que este documento se nos entrega, es notorio el esfuerzo y el trabajo que todos, cada uno de nosotros de los que estamos en esta mesa hemos realizado junto al apoyo del Presidente Municipal, que no tan solo se ha dedicado a darle cumplimiento a la propuesta Presupuestal que nosotros aprobamos, sabemos de su capacidad de gestión y que en un año ha convocado a la sociedad civil también para participar en los diferentes programas que se requiere recursos económicos yo creo que en este momento lo que nosotros

debemos de considerar es dar cumplimiento como Cabildo a un artículo, a una tarea que se nos ha encomendado por parte del pueblo y que nos demos también la oportunidad de darle seguimiento a esta propuesta para que como siempre que consideramos como grupo colegiado la transparencia de la administración de este recurso, compañeros y compañeras es importante que cada uno hagamos la tarea que nos corresponde de acuerdo a nuestras comisiones y darle seguimiento y vigilancia, y apoyar al Presidente Municipal a darle cumplimiento a las demandas que la Ciudad nos encomienda y que es necesario trascender en este momento histórico de la patria, no es momento de pelear por algo que incluso todavía no tenemos, estamos luchando por eso como iniciativa porque es lo inmediato a tenerlo para poder practicar la administración pública y que nuestro Presidente Municipal tenga los recursos inmediatos y suficientes para trascender en el desarrollo social del municipio, y también sumémonos a conseguir esos otros, esas otras consideraciones que son necesarias, yo creo que la propuesta del compañero de que exista en la administración pública recursos materiales como son los camiones, las patrullas, etcétera yo creo que todos coincidimos y todos estamos de acuerdo y el mismo Presidente Municipal nos ha convocado a trabajar para ello, yo creo que en este momento debemos de considerar que debemos resolver lo inmediato y continuar en la propuesta de lo que hoy aquí cada uno hemos planteado, yo los invito a todos a responder a la sociedad que nos ha dado su confianza, su voto, a cumplir con los inmediatos y posteriormente sumarnos para fortalecer el trabajo de equipo que se requiere para trascender como grupo colegiado, es cuanto gracias.



--**Secretario:** Gracias Regidora, se le concede el uso de la voz al Síndico Ernesto Avalos.

en 2023-2024

--**Síndico Ernesto Avalos Bustos:** Buenas noches Alcalde, buenas noches Síndico, compañeros y compañeras Regidores, medios de comunicación y ciudadanía que nos sigue por los diferentes medios de comunicación, mi comentario es solamente para agradecer y felicitar el esfuerzo Alcalde y del área de tesorería para realizar este presupuesto, pues sí sensible y apegado a las necesidades de los Victorenses y del municipio, compañeros, Victoria y los Victorenses nos ocupan unamos voluntades para llevar a este gran municipio a buen puerto, que Victoria vuelva a ser esa ciudad limpia, esa ciudad amable y es por eso que mi voto es favor en este Anteproyecto, es cuanto.

--**Secretario:** Gracias Síndico, ¿alguien más que desee hacer uso de la voz? La Síndico Karina, para posteriormente la Regidora Imelda.

--**Síndico Karina Sánchez de León:** Gracias Secretario, yo solamente quiero secundar el comentario que nuestro compañero Síndico realiza, y quiero decirle a la ciudadanía que este Proyecto está basado en la realidad, en la realidad y en las necesidades que el pueblo Victorensen merece y necesita, es cuanto muchas gracias.

--**Secretario:** Muchas gracias, se le concede el uso de la voz a la Regidora Imelda.

--**Regidora Imelda Bernal Sánchez:** Muchas gracias, buenas noches a todos compañeros, miren yo quiero comentarles ayer que estuvimos analizando el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, estuvimos aquí platicando con el tesorero Carlos Cisneros, me quedaron muchas dudas algunos compañeros se retiraron yo me quedé le pedí a usted Secretario que yo tenía dudas y que yo me iba a quedar hasta no aclarar cualquier duda, gracias le agradezco al compañero tesorero la atención que me dio, el tiempo que me aporto para poder aclarar y pues nada más quisiera hacer una propuesta tenemos en el capítulo 3000, en el 3581 Proyecto Integral de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos que son 27 millones de pesos y también en Difusión por Radio, Televisión y otros medios de mensajes sobre Programas y Actividades

Gubernamentales y el otro que es el de Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, quisiera hacer la propuesta de que en esos tres pudieran aportar algo o integrarlos para poder quitarles unos diez millones a cada rubro para la compra de camiones de basura y de grúas, de grúas que es bien importante no podemos depender de grúas rentadas, no podemos depender de camiones de basura rentados, pudiéndolos agarrar un porcentaje de estos rubros para poder servir mejor a los Victorenses en las cuestiones de Servicios Públicos, muchas gracias, es cuanto.

--**Secretario:** Muchas gracias Regidora, se toma nota por lo que se instruye a la Secretaría Técnica de Cabildo para que tome nota de la propuesta de la Regidora para que se pase a comisión, muchas gracias ¿alguien más que desee hacer uso de la voz?

-- **Secretario:** Una vez agotada la lista de participantes en la discusión de este asunto y toda vez que el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023 fue entregado previamente a todos ustedes para su lectura y revisión, someto a su consideración la dispensa de la lectura del mismo, a fin de pasar a su aprobación.

Quien esté por la afirmativa, favor de manifestarlo.

Los que estén en contra, sírvanse indicarlo.

(19) votos a favor.

(3) en contra. Regidores Alejandro Ceniceros, Ludivina Cantú, Horacio Reyna

(0) abstenciones.

--Se aprueba por mayoría. En consecuencia, se emite el siguiente:

Acuerdo 219/30/11/2021-2024: Se autoriza la dispensa de lectura del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023.

-- **Secretario:** Una vez aprobada la dispensa de la lectura del **Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023**, lo someto a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo.

Los que estén en contra, sírvanse indicarlo.

(19) Votos a favor.

(3) en contra. Regidores Alejandro Ceniceros, Ludivina Cantú, Horacio Reyna

(0) abstenciones.

--Se aprueba por: Mayoría. En consecuencia, se emite el siguiente:

Acuerdo 220/30/11/2021-2024: Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.



R. Ayuntamiento Victoria, Tamaulipas
2021 – 2024

**Presupuesto de Egresos
Ejercicio Fiscal 2023**

Marco jurídico.....	3
Exposición de Motivos.....	4-7
Título Primero: De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos.....	8-18
Capítulo I: Disposiciones Generales.....	8
Capítulo II: De las Erogaciones.....	9
Capítulo III: De las Unidades Administrativas Responsables.....	10-11
Capítulo IV: De la Clasificación del Presupuesto.....	12-18
Título Segundo: Del Ejercicio de los Recursos.....	19-23
Capítulo I: De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales.....	19-20
Capítulo II: De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.....	21
Capítulo III: De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública.....	22
Capítulo IV: De la Deuda Pública.....	23
Título Tercero: Del Presupuesto Basado en Resultados.....	24
Capítulo Único: De la Evaluación del Desempeño Gubernamental.....	24
Título Cuarto: De la Disciplina Financiera.....	25-28
Capítulo I: De la Proyección y Resultados de las Finanzas Públicas.....	25-26
Capítulo II: Del estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores.....	27-28
Transitorios.....	29
Tabulador de Sueldos.....	30-31

Marco Jurídico

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Título Quinto relativo a los estados de la Federación, en su artículo 115, establece como base de la división territorial y de la organización política y administrativa al municipio Libre.

En el mismo tenor, en su fracción IV establece con precisión que los ayuntamientos en el ámbito de su competencia aprobarán los presupuestos de egresos con base en sus ingresos disponibles, así mismo, que los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos.

En Tamaulipas el Artículo 49 Fracción XIV del Código Municipal vigente, señala que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos aprobar anualmente el presupuesto de egresos del Municipio con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, y los convenios y acuerdos de coordinación que celebren en los términos de este Código.

Adicionalmente de acuerdo a lo señalado en el Artículo 72 Fracción IX del Código Municipal vigente en el Estado, señala que la tesorería municipal deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos.

Por último, el artículo 157 de dicho código, indica que los presupuestos de egresos deberán ser aprobados por los Ayuntamientos a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior al que se trate, y se enviarán al Ejecutivo del Estado para su publicación dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre, debiendo publicarse a más tardar el 31 de dicho mes, para expensar durante el período de un año, a partir del 1 de enero del año siguiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo del municipio.

Exposición de Motivos

La Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas., para el ejercicio fiscal 2023, considera la estimación de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un monto total de \$ 1,125,682,609 (Mil Ciento Veinticinco Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Nueve Pesos 00/100 M. N.), el cual se integró con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI), emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como sigue:



Concepto	Importe
Total	1,125,682,609
Impuestos	94,065,044
Derechos	55,167,565
Productos	4,750,000
Aprovechamientos	8,200,000
Participaciones	630,000,000
Aportaciones	318,000,000
Convenios	15,500,000

Anteproyecto de Ley de Ingresos aprobada por mayoría por el Honorable Cabildo; y enviado el proyecto al H. Congreso del Estado, para el trámite legislativo correspondiente; una iniciativa que no representa cargas fiscales adicionales, en tal sentido el incremento en la misma es de tan solo 7.34 por ciento nominal con respecto a la aprobada para el ejercicio 2022, por lo que en el presente proyecto se deberán absorber los incrementos salariales, los incrementos en materiales y suministros y de servicios generales, los cuales de acuerdo al Banco de México se estima una inflación para 2023 del orden del 4.62 por ciento.

Por lo anterior expuesto, el Presupuesto que se presenta, tiene como eje rector la congruencia entre el nivel del gasto y la suma de los ingresos que se estiman captar en el mismo período; en tal sentido, a fin de alcanzar un mayor número de atención de necesidades de la población victorense, se propone, la administración eficiente de la Hacienda Pública, a través de la implementación de mecanismos que permitan mejorar la recaudación de contribuciones municipales focalizada en la atención del rezago y en la actualización de los padrones de contribuyentes, además de la instrumentación de políticas de racionalización, austeridad y disciplina financiera en el ejercicio del gasto por parte de los ejecutores.

Para la elaboración y estructuración del presente presupuesto de egresos, se tomaron en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los lineamientos de generación de la información financiera estipulados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), lo que permite contar con un documento técnico y objetivo.

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de abril de 2016, la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas; y que para el caso de los municipios contempla obligaciones a partir de las leyes y presupuestos de egresos del ejercicio 2023.

En tal sentido, en cumplimiento de la citada ley, se ha incluido este apartado dentro del cuerpo del proyecto de Presupuesto de Egresos a efecto de integrar las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de Política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico 2023, empleando para

tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, tal como lo establecen *los “CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*”, publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Por otra parte conforme los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera y en concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se presenta la siguiente alineación del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como los Riesgos y Estrategias para afrontar los mismos.

Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

Eje Transversal

5.- Austeridad y Transparencia en el ejercicio de los recursos públicos con rendición de cuentas.

Objetivo General

Revitalizar el municipio de Victoria, para que sea una ciudad amable, segura, pacífica, competitiva, sustentable, con valores y bienestar; con servicios públicos de calidad, con oportunidades de prosperidad y crecimiento para todos; con una zona rural productiva y justa.

Objetivo Específico

Lograr una administración eficiente de la Hacienda Pública, a través de la implementación de mecanismos que permitan mejorar la recaudación de contribuciones municipales, además de la instrumentación de políticas de racionalización, austeridad y disciplina financiera en el ejercicio del gasto por parte de los ejecutores, que permitan atender las demandas ciudadanas recogidas durante la formulación del Plan Municipal de Desarrollo y las cuales fueron coincidentes en más y mejores servicios públicos, mejorar la seguridad y acciones que permitan dinamizar la economía local para impulsar la generación de empleos y fortalecer también las unidades de negocios, dentro de la esfera territorial competente, como se describe en la alineación siguiente:

Programas Estratégicos

5.1 Austeridad y Transparencia

Líneas de Acción

Programa Estratégico de Modernización Administrativa

5.1.1 Mejorar la proporción entre inversión y gasto, a través de la disminución consistente en los costos operativos, así como en el incremento de los ingresos propios.

5.1.2 Mantener comunicación constante con la base trabajadora y representación sindical con el fin de generar el ambiente más propicio para la productividad laboral, así como para eficientar y racionalizar el gasto corriente.

Metas

Programa Estratégico de Modernización Administrativa

5.1.1.1 Limitar el gasto operativo e incrementar la inversión pública.

Indicadores

Nombre	Forma de medición	Logro 2021	Estimación Logro 2022	Meta 2023
Índice de información presupuestal				
Ingresos Propios	Ingresos Propios/ Ingreso total ordinario	14.25%	15.00%	14.41%

Riesgos

Dentro de los elementos que podrían materializar un efecto negativo en las estimaciones de gasto para 2023, se encuentran las siguientes:

- No se cumplan las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos.
- Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los Servicios Públicos Municipales y los diversos Programas, tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2023.

- No se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2023.

Estrategias

En caso de que ocurran, cualquiera de las situaciones anteriores, la Administración Municipal, por conducto de la Tesorería, planteará y aplicará los ajustes necesarios para salvaguardar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales al tiempo de garantizar el equilibrio financiero del Municipio, conforme a los mecanismos de aprobación y ejercicio que se requieran en cada caso.

Así mismo, conforme a lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden: Gastos de Comunicación Social, Gasto corriente que no constituya un subsidio y por último en el Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer público de informar y poner a disposición de la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el recurso público, y se debe además considerar como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno; en ese sentido, se dará puntual atención a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en materia de la *Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos*; por lo que toda la información referente al presente proyecto y la adicional que señala la norma, será debidamente publicada en la página de internet de este municipio a más tardar el 30 de enero de 2023.

Atento a lo anterior expuesto y fundado, se ha elaborado el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas; para el Ejercicio Fiscal del Año 2023; en tal sentido, sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo Municipal 2021-2024 el proyecto que estima egresos del orden de **1 mil 125 millones 682 mil 609 pesos**, importe que refleja un mínimo incremento de apenas el 7.34 por ciento en términos nominales de lo aprobado para el ejercicio fiscal del año 2022, conforme a lo siguiente.

Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Victoria, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2023.

Titulo Primero De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Victoria, Tamaulipas

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.-El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2023, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 numeral 2 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2.-El ejercicio, seguimiento y control del gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3.-Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2023 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a los dispuestos en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2023, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2023, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4.-Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II

De las Erogaciones

Artículo 5.-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023, comprende una estimación de \$ 1,125,682,609 (Mil Ciento Veinticinco Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Nueve Pesos 00/100 M. N) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos, y tendrá la siguiente distribución:

(Pesos)

Capítulo	Descripción	Importe	%
1000	Servicios Personales	459,400,015	40.81%
2000	Materiales y Suministros	124,085,000	11.02%
3000	Servicios Generales	220,991,594	19.63%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	138,400,000	12.29%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,300,000	0.20%
6000	Inversión Pública	150,506,000	13.37%
9000	Deuda Pública	30,000,000	2.67%
Total		1,125,682,609	100.00%

Para su ejercicio, durante el año 2023; se utilizará la formación de Claves Presupuestarias conforme a lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de noviembre de 2010, las Claves Presupuestarias se formarán con la siguiente información:

- 1) Año del Ejercicio, (AÑ)
- 2) Clave de Cartera, (CC)
- 3) Unidad Administrativa Responsable, (UR)
- 4) Actividad Institucional, (AI)
- 5) Finalidad, (F)
- 6) Función, (FN)
- 7) Subfunción, (SF)

- 8) Objeto del Gasto, (**OG**)
- 9) Tipo de Gasto, (**TG**)
- 10) Fuente de Financiamiento, (**FF**)
- 11) Entidad Federativa, (**ENT**)
- 12) Municipio, (**MP**) y
- 13) Colonia o Comunidad. (**COL**).

Capítulo III

De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6.-Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Unidades Administrativas
150000	Honorble Cabildo Municipal
160000	Unidad De Transparencia y Acceso a la Información
170000	Consejería Jurídica
180000	Secretaría Particular
190000	Dirección de Imagen Institucional
200000	Dirección de Análisis y Estrategia
210000	Secretaría Técnica
220000	Tesorería Municipal
230000	Oficialía Mayor
240000	Secretaría del Ayuntamiento
250000	Dirección de Gobierno
260000	Unidad de Mejora Regulatoria
270000	Secretaría de Obras Públicas
280000	Secretaría de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente
290000	Secretaría de Servicios Públicos
310000	Dirección de Comunicación Social
320000	Contraloría Municipal
340000	Secretaría de Bienestar Social
380000	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo
390000	Secretaría de Desarrollo Rural
400000	Dirección de Seguridad, Tránsito y Vialidad
410000	Órganos Descentralizados y Autónomos
420000	Gastos Generales de Operación

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2023, salvo lo previsto en el Artículo 3 del presente presupuesto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados y órganos autónomos, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

De acuerdo con las disposiciones, el Tribunal contará con un presupuesto suficiente para desarrollar sus funciones que nunca será inferior al 0.1% respecto del Presupuesto de Egresos aprobado para el municipio, mismo que administrará, ejercerá y justificará en los términos que fijen las leyes respectivas, y cuya asignación por concepto de gasto corriente no podrá ser menor al aprobado para el ejercicio anual inmediato anterior, en caso de que al término del ejercicio existan sumas no erogadas, se enterarán a la Hacienda Municipal, las participaciones se entregaran de manera mensual al ente público.

Así mismo, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Victoria, contará con un presupuesto asignado para desarrollar sus funciones, mismo que administrará, ejercerá y justificará en los términos que fijen las leyes respectivas y cuya asignación será para gasto corriente y se entregará de manera mensual al ente público.

Artículo 7.- Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que éste se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Así mismo, promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes, con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el municipio, el estado o la federación.

Capítulo IV

De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 8.- Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, así como una serie de documentos normativos para el proceso de homologación en la contabilidad gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano encargado de coordinar la armonización de la contabilidad gubernamental mediante la emisión y seguimiento de lineamientos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

- I. LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.**-Permite delimitar con precisión el ámbito de los alcances de las unidades institucionales (*Unidades Administrativas y Centros de Costos*) a través de los cuales se realiza la provisión de bienes y servicios a la comunidad, así como la inversión pública. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos, se distribuyen conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Unidades Administrativas	Importe	%
150000	Honorable Cabildo Municipal	18,163,000	1.61%
160000	Unidad De Transparencia y Acceso a la Información	1,284,000	0.11%
170000	Consejería Jurídica	1,463,000	0.13%
180000	Secretaría Particular	25,336,000	2.25%
190000	Dirección de Imagen Institucional	200,000	0.02%
200000	Dirección de Análisis y Estrategia	2,009,000	0.18%
210000	Secretaría Técnica	8,933,470	0.79%
220000	Tesorería Municipal	98,785,000	8.78%
230000	Oficialía Mayor	37,651,000	3.34%
240000	Secretaría del Ayuntamiento	51,502,000	4.58%
250000	Dirección de Gobierno	7,925,000	0.70%
260000	Unidad de Mejora Regulatoria	1,577,000	0.14%
270000	Secretaría de Obras Públicas	198,286,291	17.61%
280000	Secretaría de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente	16,123,800	1.43%
290000	Secretaría de Servicios Públicos	300,622,000	26.71%
310000	Dirección de Comunicación Social	6,890,000	0.61%
320000	Contraloría Municipal	5,602,000	0.50%
340000	Secretaría de Bienestar Social	74,619,332	6.63%
380000	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	6,438,949	0.57%
390000	Secretaría de Desarrollo Rural	10,449,068	0.93%
400000	Dirección de Seguridad, Tránsito y Vialidad	35,726,000	3.17%
410000	Órganos Descentralizados y Autónomos	88,468,000	7.86%
420000	Gastos Generales de Operación	127,628,699	11.34%
TOTAL		1,125,682,609	100.00%


LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.- Esta clasificación ha sido estructurada en **4 finalidades, 28 funciones y 111 subfunciones** y tiene múltiples objetivos, entre ellos:

- Presentar una descripción sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;
- Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales;
- Facilitar el análisis de la tendencia del gasto público según la finalidad y función;
- Facilitar comparaciones respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos, así como favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales;
- Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a esas funciones.

Establece la esencia del quehacer gubernamental y el nivel de mayor vinculación para la implantación de un **Presupuesto Basado en Resultados (PBR)** y el **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Finalidad	Importe	%
1	Gobierno	407,547,169	36.20%
2	Desarrollo Social	671,247,423	59.63%
3	Desarrollo económico	16,888,017	1.50%
4	Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	30,000,000	2.67%
Total		1,125,682,609	100.00%

- III. LA CLASIFICACIÓN PROGRAMATICA.-Establece la clasificación de los *programas presupuestarios de los entes públicos*, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Programas	Importe	%
1 1 2	U: Programa Subsidios: Sector Social Y Privado o Entidades Federativas y Municipios otros Subsidios	75,300,000	6.69%
1 2 1	E: Programa Desempeño de las Funciones Prestación de Servicios Públicos	553,172,615	49.14%
1 2 2	B: Programa Desempeño de las Funciones Provisión de Bienes Públicos	224,203,994	19.92%
1 2 7	R: Programa Desempeño de las Funciones Específicos	7,500,000	0.67%
1 2 8	K: Programa Desempeño de las Funciones Proyectos De Inversión	150,506,000	13.37%
1 5 1	J: Programa Obligaciones Pensiones y Jubilaciones	61,000,000	5.42%
1 5 2	T: Programa Obligaciones Aportaciones a la Seguridad Social	24,000,000	2.13%
4 1 1	H: Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores	30,000,000	2.67%
Total		1,125,682,609	100.00%

- IV. LA CLASIFICACIÓN ECONOMICA.- Permite que se genere información sobre los gastos de los entes públicos clasificados por **Tipo del Gasto, Objeto del Gasto, y Fuente de Financiamiento**.

Además esta clasificación permite el análisis e interpretación siguiendo los criterios establecidos por el *Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP)* y por el *Sistema de Cuentas Nacionales (SCN)*; en este último caso, en lo que respecta a información fiscal sobre el Sector Público, los lineamientos para estos clasificadores tienen carácter de obligatoriedad para los 3 niveles de gobierno.

- a) **El Clasificador por Tipo de Gasto.**- Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Gasto Corriente, de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, Pensiones y Jubilaciones, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Tipo de Gasto	Importe	%
1	Gasto Corriente	884,176,609.00	78.55%
2	Gasto de Capital	150,506,000.00	13.37%
3	Amortización de la Deuda	30,000,000.00	2.67%
4	Pensiones y Jubilaciones	61,000,000.00	5.42%
Total		1,125,682,609	100.00%

- b) **El Clasificador por Objeto del Gasto.**- Ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite el registro único de las transacciones con incidencia económico-financiera que realiza un ente público, en el marco del presupuesto. Por ser un instrumento que permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, es considerado la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta, (base del registro de las transacciones económico-financieras) y a su vez permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Concepto	Importe
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	208,600,000
1110 Dietas	2,600,000
1130 Sueldos Base al Personal Permanente	206,000,000
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	49,000,000
1220 Sueldos Base al Personal Eventual	49,000,000
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	158,600,000
1310 Primas Por Años de Servicios Efectivamente Prestados	200,000
1320 Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	39,800,000
1330 Horas Extras	4,800,000
1340 Compensaciones	113,800,000
1400 Seguridad Social	0
1440 Aportaciones para Seguros	
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	40,700,015
1520 Indemnizaciones	800,000
1540 Prestaciones Contractuales	39,900,015
1710 Pago de Estímulos a Servidores Públicos	2,500,000
1710 Estímulos	2,500,000
	124,905,000
2100 Materiales y Utiles de Oficina	7,385,000
2110 Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	3,200,000
2120 Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	600,000
2140 Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de La Información y Comunicaciones	400,000
2150 Material Impreso e Información Digital	1,000,000
2160 Material de Limpieza	1,985,000
2170 Materiales y Útiles de Enseñanza	100,000
2180 Materiales Para el Registro e Identificación de Bienes Y Personas	100,000

Capítulo	Clasificación del Gasto	Importe
	Alimentos y Utensilios	1,200,000
2210	Productos Alimenticios Para Personas	1,200,000
	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	19,700,000
2410	Productos Minerales No Metálicos	100,000
2420	Cemento y Productos de Concreto	100,000
2430	Cal, yeso y Productos de yeso	100,000
2440	Madera y Productos de Madera	100,000
2450	Vidrio y Productos de Vidrio	100,000
2460	Material Eléctrico y Electrónico	9,000,000
2470	Artículos Metálicos Para La Construcción	200,000
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	10,000,000
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	25,150,000
2520	Fertilizantes, Pesticidas y otros Agroquímicos	150,000
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	24,000,000
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	1,000,000
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	60,000,000
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	60,000,000
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos deportivos	2,000,000
2710	Vestuario y Uniformes	500,000
2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	1,000,000
2730	Artículos deportivos	500,000
	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	8,650,000
2910	Herramientas Menores	700,000
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	200,000
2930	Refacciones Y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	100,000
2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de La Información	150,000
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	3,500,000
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	3,500,000
2990	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	500,000
3000	Servicios Generales	27,321,600
	Servicios Básicos	66,665,000
3110	Energía Eléctrica	63,600,000
3130	Agua	2,500,000
3140	Telefonía Tradicional	200,000
3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	350,000
3180	Servicios Postales y Telegráficos	15,000
	Servicios de Arrendamiento	44,377,600
3220	Arrendamiento de Edificios	5,000,000
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	800,000
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	3,800,000
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	29,800,000
3270	Arrendamiento de Activos Intangibles	977,600
3290	Otros Arrendamientos	4,500,000

Clasificación por Objeto del Gasto		Importe
	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	5,100,000
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorias y Relacionados	3,800,000
3380	Servicios de Vigilancia	300,000
3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	1,000,000
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	5,100,000
3410	Servicios Financieros y Bancarios	300,000
3430	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	2,300,000
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	2,500,000
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	40,295,000
3510	Conservación Y Mantenimiento Menor de Inmuebles	800,000
3520	Instalación, Reparación Y Mantenimiento de Mobiliario Y Equipo de Administración, Educacional Y Recreativo	100,000
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de La Información	300,000
3550	Reparación Y Mantenimiento de Equipo de Transporte	4,500,000
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramienta	7,500,000
3581	Proyecto Integral de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos	27,000,000
3590	Sevicio de Jardinería y Fumigación	95,000
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	22,000,000
3610	Difusión Por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	22,000,000
	Servicios de Traslado y Viáticos	941,870
3750	Viáticos En El País	941,870
	Servicios Oficiales	6,012,124
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	5,212,124
3840	Exposiciones	800,000
	Otros Servicios Generales	30,000,000
3920	Impuestos y derechos	2,500,000
3940	Sentencias y Resoluciones Por Autoridad Competente	8,000,000
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	1,000,000
3960	Otros Gastos Por Responsabilidades	200,000
3980	Impuesto Sobre Nóminas y Otros Que Se deriven de Una Relación Laboral	18,000,000
3990	Otros Servicios Generales	300,000
	Transferencias A Entidades Autónomas y Otros Ayudas	133,400,000
	Transferencias Internas y Asignaciones Al Sector Público	61,400,000
4140	Asignaciones Presupuestarias A Órganos Autónomos	2,100,000
4150	Transferencias Internas Otorgadas A Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras	59,300,000
	Transferencias Al Resto del Sector Público	1,500,000
4240	Transferencias Otorgadas A Entidades Federativas y Municipios	1,500,000

Capítulo	Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
	Ayudas Sociales	14,500,000
4410	Ayudas Sociales A Personas	14,000,000
4450	Ayudas Sociales A Instituciones Sin Fines de Lucro	500,000
	Pensiones y Jubilaciones	61,000,000
4510	Pensiones	22,000,000
4520	Jubilaciones	39,000,000
5000	Bienes Muebles, Diamedias e Intangibles	2,300,000
	Mobiliario Y Equipo De Administración	2,000,000
5150	Equipo De Cómputo y de Tecnologías de La Información	2,000,000
	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	300,000
5670	Herramientas y Maquinas- Herramientas	300,000
6000	Inversión Pública	150,506,000
	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	150,506,000
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	150,506,000
	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	30,000,000
9910	Adefas	30,000,000
	Total	1,125,682,609

NOTA conforme al artículo 158 último párrafo del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, las erogaciones para el proyecto ejecutivo en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, deberá prever desde al menos el 1.5 % para desarrollar dichos proyectos ejecutivos

- c) **El Clasificador por Fuentes de Financiamiento.**- Consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento, esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Fuente de Financiamiento	Importe	%
184	Ingresos Propios	162,182,609	14.41%
185	Recursos Federales	963,500,000	85.59%
		1,125,682,609	100.00%

**Titulo Segundo
Del Ejercicio de los Recursos
Capítulo I**

**De los Servicios Personales, Materiales
y Suministros y los Servicios Generales.**

Artículo 9.- Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado, se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Tanto las nóminas como los recibos podrán estar firmados, según el caso, por los Titulares de las Unidades Administrativas, Subdirectores o jefes de departamento u oficina respectivos.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Artículo 10.-Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados y Órganos Autónomos se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que podrán considerar en su caso, las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11.-En el ejercicio fiscal 2023 las percepciones ordinarias netas mensuales de los servidores públicos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, se pagarán conforme se detallan en el tabulador de este Presupuesto de Egresos, con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrá determinar la modificación de las percepciones ordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, conforme a lo siguiente:

a) Los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales, las cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, en efectivo y en especie.

b) Los montos correspondientes a sueldos y salarios, y los correspondientes a sus prestaciones.

Artículo 12.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca la Tesorería y la Contraloría Municipal.

I) Hospedaje y Alimentación:

(Pesos)

Código	Categoría	Méjico D. F. y Resto del País		Zona Fronteriza y Zona Conurbada del Sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1000-900-800	H. Cabildo	1,100	2,700	1,000	2,100	900	1,500
700	Director	1,000	2,550	900	1,950	800	1,350
600	Subdirector	900	2,400	800	1,800	700	1,200
500	Jefe de Departamento	800	2,250	700	1,650	600	1,050
400	Personal Operativo	700	2,100	600	1,500	500	900

II) Transportación:

- a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 13.-En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 21 de Diciembre de 2016 y última reforma aplicada P.O. del 14

de julio de 2021 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas.

Artículo 14.-Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 14. Bis – Se asigna un Presupuesto Participativo para dar cumplimiento a lo establecido en artículo 46 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Victoria, Tamaulipas.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 15.-Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16.- El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 17.- El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, observarán las normas y medidas que establezca la Dirección de Desarrollo Social.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 18.-En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 21 de Diciembre de 2016 y última reforma aplicada P.O. del 14 de julio de 2021 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 19.-La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de febrero del año 2023.

Artículo 20.-Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su

ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2023, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2023.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo IV De la Deuda Pública

Artículo 21.-Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Victoria, Tamaulipas para el año 2023, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 22.-Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 23.-En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2023, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 24.- Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiendo apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 25.-En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 26.-Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto
De La Disciplina Financiera
Capítulo I
De la Proyección y Resultados de las Finanzas Públicas

Artículo 27.- De conformidad con el artículo Transitorio Décimo y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se incluyen las proyecciones y resultados de las finanzas públicas, conforme a los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicados en el DOF del 11 de octubre de 2016, así como, como los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales.

Conforme a la fracción I del artículo 18 de la LDF, las proyecciones se presentan considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes.

MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS				
Proyecciones de egresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
	2023	2024	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	792,182,609	808,026,261	824,186,786	840,670,522
A. Servicios Personales	429,500,015	438,090,015	446,851,816	455,788,852
B. Materiales y Suministros	106,955,000	109,094,100	111,275,982	113,501,502
C. Servicios Generales	154,891,594	157,989,426	161,149,214	164,372,199
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	21,400,000	21,828,000	22,264,560	22,709,851
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,300,000	2,346,000	2,392,920	2,440,778
F. Inversión Pública	77,136,000	78,678,720	80,252,294	81,857,340
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	333,500,000	340,170,000	346,978,400	353,912,868
A. Servicios Personales	29,900,000	30,498,000	31,107,960	31,730,119
B. Materiales y Suministros	17,130,000	17,472,600	17,822,052	18,178,493
C. Servicios Generales	66,100,000	67,422,000	68,770,440	70,145,849
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	117,000,000	119,340,000	121,726,800	124,161,336
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F. Inversión Pública	73,370,000	74,837,400	76,334,148	77,860,831
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	30,000,000	30,600,000	31,212,000	31,836,240
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	1,125,682,609	1,148,196,261	1,171,160,186	1,194,583,390

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la LDF, se presentan los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales para el ejercicio fiscal 2023.

Riesgos

Dentro de los elementos que podrían materializar un efecto negativo en las estimaciones de gasto para 2023, se encuentran las siguientes:

- No se cumplan las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos
- Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los Servicios Públicos Municipales y los diversos Programas, tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2023.
- No se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2023.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal actual.

MUNICIPIO DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA Resultados de Ejercicios LDF (PESOS)				
EGRESOS NOMINALES				
Ejercicio (a)	2019	2020	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	721,096,961	725,283,805	711,055,731	769,423,199
A. Servicios Personales	444,048,950	428,633,447	423,844,873	429,500,015
B. Materiales y Suministros	64,342,832	74,667,039	51,894,194	79,217,269
C. Servicios Generales	145,121,890	161,144,759	119,991,997	143,213,757
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	37,602,996	30,122,274	67,059,417	77,160,934
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,695,322	1,132,875	778,522	3,528,976
F. Inversión Pública	3,461,713	1,359,979	30,980,877	10,231,309
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	23,823,258	28,223,432	16,505,853	26,570,940
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	335,596,520	332,580,140	321,035,191	284,434,258
A. Servicios Personales	15,176,062	28,226,366	41,264,643	29,900,000
B. Materiales y Suministros	42,241,795	42,285,667	47,200,649	19,131,182
C. Servicios Generales	81,719,084	78,611,275	86,263,363	58,110,760
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	105,896,011	100,078,563	70,450,387	65,085,379
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	42,667
F. Inversión Pública	71,273,063	61,419,434	59,114,285	110,096,291
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	19,290,515	21,958,835	16,741,863	2,067,978
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	1,056,693,491	1,057,863,945	1,032,090,921	1,053,857,457

Nota

¹ Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

² Egresos reales al mes de septiembre y estimación de octubre a diciembre 2022

Capítulo II

Del estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores

Conforme a la fracción IV del artículo 18 de la LDF, el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores se presenta a continuación:

MUNICIPIO DE VICTORIA TAMAULIPAS Informe sobre Estudios Actuariales- LDF						
Tipo de Sistema	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidad y vida	Otras prestaciones sociales	
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	SI Beneficio definido					
Población afiliada						
Activos						
Edad máxima						
Edad mínima						
Edad promedio						
Pensionados y Jubilados	209			114	323	
Edad máxima	93			93	93	
Edad mínima	36			16	16	
Edad promedio	65			62	64	
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					10.86	
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					0% Subsidio al Gasto Corriente	
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					0% Subsidio al Gasto Corriente	
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					6.90%	
Crecimiento esperado de los activos (como %)					6.63%	
Edad de Jubilación o Pensión					48	
Esperanza de vida					75	
Ingresaos del Fondo						
Ingresaos Anuales al Fondo de Pensiones					No existe fondo de pensiones	
Nomina anual						
Activos						
Pensionados y Jubilados	42,535,826.66				313,909,622.73	
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados		8,302,747.37			251,692,207.54	
Monto mensual por pensión						
Máximo	61,852.00				53,914,667.82	
Mínimo	2,051.00				8,302,747.37	
Promedio	13,953.23					
Monto de la reserva						
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	1,160,564,384.59				17,176.00	
Generación actual					61,852.00	
Generaciones futuras					945.00	
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					7,740.00	
Generación actual					11,760.45	
Generaciones futuras						
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual					13,049,745,952.02	
Generaciones futuras					1,448,843,920.24	
Otros Ingresos					11,600,902,031.78	
Déficit/superávit actuaria						
Generación actual					NA	
Generaciones futuras					NA	
Periodo de suficiencia					NA	
Año de descapitalización					NA	
Tasa de rendimiento					2019	
Estudio actuaria					2019	
Año de elaboración del estudio actuaria					NA	
Empresa que elaboró el estudio actuaria					2019 Grupo Consultor Juan Pablo Gonzalez Rodriguez	

Artículo 28.-Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Noveno.

Artículo 29.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 30.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de Comunicación Social.
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2023.

Artículo Segundo. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Tercero. El municipio elaborará y difundirá a más tardar el 30 de enero, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Anexo 1

Tabulador de Sueldos

(Pesos)

Tabulador del Municipio de Victoria, Tamaulipas						
Tipos de personal	Plazas	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Mensual Total
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
Presidente Municipal	1	-	100,684	-	8,853	- 109,537
Síndico	2	-	60,000	-	7,002	- 67,002
Regidor	21	-	50,000	-	6,369	- 56,369
Secretario/ Director/Asesor/ Contralor/ Tesorero	19	30,640	69,656	2,553	5,927	33,193 75,583
Sub-Director/Coordinador	6	15,000	52,881	450	4,903	15,450 57,784
Jefe de departamento	61	10,000	50,024	-	4,461	10,000 54,485
Personal Operativo Confianza	698	2,651	37,319	177	4,423	2,828 41,742
Personal Operativo Base Confianza	43	2,651	33,800	479	3,500	3,130 37,300
Personal operativo Sindicalizado	1200	2,651	47,244	1,426	20,639	4,077 67,883
Total Servidores Públicos	2051					

Nota: En el presente cuadro no se incluyen prestaciones adicionales.

Con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

(Pesos)

Tabulador del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia						
Tipos de personal	Plazas	Sueldos y Salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
Director	1	54,287	81,429	5,642	7,904	59,929 89,333
Sub-Director	6	34,287	54,286	3,371	5,038	37,658 59,324
Jefe de Departamento	29	21,430	34,286	2,300	3,371	23,730 37,657
Administradores	22	11,430	21,429	1,466	2,300	12,896 23,729
Personal Operativo Confianza	186	0	11,429	500	1,453	500 12,882

(Pesos)

Tabulador del Tribunal de Justicia Administrativa Municipal de Victoria, Tamaulipas							
Tipos de personal	Plazas	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Mensual Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Director	1	-	51,702	-	7,225	-	58,927
Sub-Director	3	3,500	28,940	-	4,078	3,500	33,018
Personal Operativo Confianza	2	2,500	21,383	-	3,186	2,500	24,569

(Pesos)

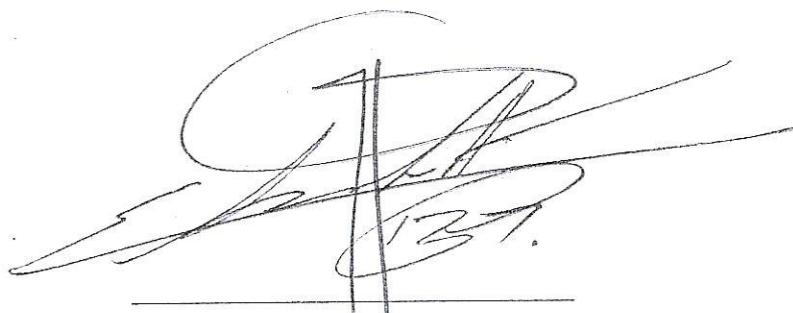
Tabulador del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Victoria, Tamaulipas							
Tipos de personal	Plazas	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Mensual Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Director	1	-	51,702	-	7,225	-	58,927
Sub-Director/Coordinador	1	3,500	28,940	-	4,078	3,500	33,018
Personal Operativo Confianza	1	2,500	21,383	-	3,186	2,500	24,569

6.--**Secretario:** Como sexto punto del orden del día, se informa al pleno que conforme a lo dispuesto por el artículo 25 inciso h y último párrafo del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Victoria no hubo registro de asuntos previos por lo que se da por agotado el presente punto.

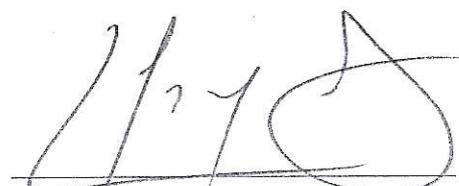
--**Secretario:** Para concluir esta sesión se le cede el uso de la voz al Presidente Municipal para que proceda a su formal clausura, adelante señor presidente.

7--- **Presidente:** Procederemos a desahogar el séptimo punto del orden del día, correspondiente a la clausura de la sesión. Habiéndose agotado todos los temas del orden del día propuesto para la celebración de esta sesión, y siendo las veinte horas con nueve minutos, se declara clausurada la sesión y válidos los acuerdos aquí tomados. Muchas gracias. Firman al calce los que en ella intervinieron.

Damos fe: -----



EDUARDO ABRAHAM GATTÁS BÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



HUGO ARAEL RESÉNDEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



KARINA SÁNCHEZ DE LEÓN
PRIMER SÍNDICO



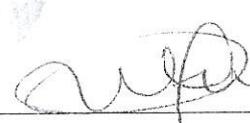
ERNESTO AVALOS BUSTOS
SEGUNDO SÍNDICO



JOSEFA EDITH MATA GRACIA
PRIMER REGIDOR



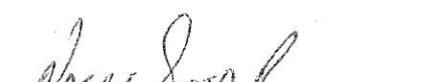
ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ
SEGUNDO REGIDOR



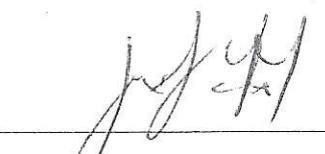
NINFA MARÍA SALDAÑA TAMEZ
TERCER REGIDOR



OSCAR ALBERTO NARVÁEZ RAMOS
CUARTO REGIDOR



NORA ELPIDIA SOTO RAMÍREZ
QUINTO REGIDOR



JULIO ISAY YEPEZ MARTÍNEZ
SEXTO REGIDOR

SIN TEXTO



GOBIERNO MUNICIPAL
2021 – 2024

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

--- EL SUSCRITO LICENCIADO HUGO ARAEL RESÉNDEZ SILVA, EN MI CALIDAD DE SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: -----

--- QUE LA COPIA QUE ANTECEDE, QUE CONSTA DE 29 FOJAS y 39 PÁGINAS ÚTILES POR AMBOS LADOS ES FIEL Y EXACTA TOMADA DE LOS ANTECEDENTES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y QUE CONSISTE EN EL PROYECTO DE ACTA DE LA CUADRAGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, REALIZADA, A LAS 19:00 HORAS. -----

--- SE EXTIENDE LA PRESENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 68, FRACCIONES IV Y VII., DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

ATENTAMENTE.

LIC. HUGO ARAEL RESÉNDEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

